TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SFP N° 412 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L." EL LLAMADO DE "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 290.470 PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 28 de Abril de 2015.

VISTO: *La Nota SFP/DGAF/DOC N° 027/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que informa sobre el proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa correspondiente al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos" para la Secretaría de la Función Pública, durante el Ejercicio Fiscal 2015 y,*

CONSIDERANDO: *Que se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que las ofertas presentadas constan en el Acta N° 005/2015 de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Secretaria de la Función Pública.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: Artículo N° 26: La evaluación de ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento; Artículo N° 27: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Artículo N° 28: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.

Que el Comité de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, eleva su Informe de Evaluación, en el que manifiesta que "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N° 02/2015 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 290.470, se constata que la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica y

MARIA LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP N° 412 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L." EL LLAMADO DE "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 290.470 PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Artículo N° 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos N° 57 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, se recomienda: 1.ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 00/2015 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 290.470, a la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- *Adjudicar, el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 para la Adquisición de Pasajes Aéreos" y servicios conexos para la Secretaría de la Función Pública, ID N° 290.470, a la firma:* ***KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.****, con RUC Nº* ***80004240-9****, durante el Ejercicio Fiscal 2015, a través de un* ***Contrato Abierto*** *por un monto mínimo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido.*

Art. 2°.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en Objeto del Gasto, 230 "Pasajes y Viáticos".*

Art. 3º. *Disponer a la Dirección General de Administración y Finanzas, prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.*

Art. 4º. *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Art. 5°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

MA LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública